



Seinte marañes.
**SELLO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDES, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS OCHENTA Y
 SEIS.**

Silberio Pexor Menouana Escrivano de Nro
 nro Senor y Mayor del Ayuntamiento de esta U. X.
 y U. L. Ciudad de Loxca. Doy lee como en el Cabildo
 celebrado hoy dia veintia en Vista de la Carta oñ
 antecedente de Nro el Acuerdo el tenor siguiente
 En este Ayuntamiento para el que han sido titu
 dos sus Capitulares, Diputados del Comun Procura
 dores General y Personero con fecha ante diem y
 expresion el efecto a que se dixere, se ha visto una
 Carta oñ de N. S. M. y Supremo Consejo de Castilla
 con fecha de tres de Mayo proximo pasado comunicada
 por D. Pedro Escolano de Arrieta su Escrivano de
 Camara, por la qual se manda que esta Ciudad Dipu
 tados, y Sindicos de su Comun, Informen en xaron
 de los Fondos publicos que hoy goza la nueva Poblacion
 de las Aguias, y demas que pueden asignarse dentro
 del ambito de las dos leguas Consideradas al Themiene
 de Corregidor de ella: Que Rentas y Productos se le
 Consignar: los Gastos, y cargas del Comun segun el
 estado actual que tienen con distincion de lo que

